



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

62

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 14 de enero de 2014.

**DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**



Los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, con la facultad que nos confieren los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, proponemos el presente Acuerdo por el que se nombra un representante del Poder Legislativo ante el Consejo Directivo de la Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca, así como su respectivo Suplente, para que en su caso sea aprobado por el Pleno, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Con fecha 5 de diciembre de 2013, mediante oficio OF.00268 por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, tomado en sesión de fecha 5 de diciembre de 2013, fue turnado a la Junta de Coordinación Política el Oficio número DG/1585/2013 de fecha 15 de noviembre, suscrito por el Director General de la Oficina de Pensiones del Gobierno del Estado, en el que solicita que para dar cumplimiento a los artículos 79 inciso b) y 81 de la Ley de Pensiones del Gobierno del Estado, se designe a la persona que fungirá como representante del Poder Legislativo ante el Consejo Directivo de la Oficina de Pensiones.

En ese sentido, resulta de suma importancia que el Pleno del Honorable Congreso de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales anteriormente citadas, designe a quien será el representante de este Poder Legislativo ante la Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca, para que contribuya con las atribuciones y en general con todas las actividades que dentro del ámbito de sus competencias realice el mencionado Consejo.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Coordinación Política propone para su aprobación en su caso, por el Pleno del Honorable Congreso del Estado, el siguiente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO

ARTICULO ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, designa a los Diputados ADOLFO GARCÍA MORALES, Presidente de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social del Congreso del Estado y LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA, segundo miembro de la citada Comisión, como representante Propietario y Suplente respectivamente, ante el Consejo Directivo de la Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación. Comuníquese a los interesados.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LA JUNTA DE CORDINACIÓN POLÍTICA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**


DIP. ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ.
PRESIDENTE


DIP. ANSELMO ORTIZ GARCÍA.
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PRD


DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ
JIMÉNEZ.
COORDINADORA DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PAN